



08/06/2017

DEPARTAMENTO LABORAL

Trabajadores Autónomos con 47 años el 1 Enero 2017: plazo especial de elección de bases

Nos dirigimos a Vd. para informarle sobre el **Plazo Especial que se ha concedido a los Trabajadores Autónomos que el 1 de Enero de 2017 tuvieron 47 años, para optar por una Base de Cotización superior a 1.964,70.-€ (máxima mayores 47 años), incluida la Base Máxima absoluta de 3.751,20.-€, o cualquier base intermedia entre ambas, opción que debe ejercitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social en los siguientes términos:**

- Los Trabajadores Autónomos que el 1 de Enero de 2017 tuvieron 47 años, podrán optar, siempre que lo comuniquen hasta el 29 de Junio de 2017, por acogerse a cualquier Base de Cotización entre la máxima de mayores de 47 años, 1.964,70.-€, y la máxima absoluta, 3.741,20.-€, pudiendo elegir cualquier base intermedia y surtiendo efectos dicho cambio con fecha 1 de Julio de 2017.

- Pasado dicho plazo los Trabajadores Autónomos que tuvieron 47 años en fecha 1 de Enero de 2017 no podrán acogerse a una Base de Cotización superior a 1.964,70.-€, salvo que vinieran cotizando anteriormente por bases superiores, en cuyo caso podrán mantener aquéllas.

Si tiene intención de cambiar su base de cotización al amparo del plazo especial citado, le rogamos se ponga en contacto con nosotros con suficiente antelación al **29 de Junio de 2.017 (autónomos con 47 años el 1 de Enero de 2017)**.

En el caso de que se le plantee alguna pregunta no dude en consultarnos.